

20.08.09

~~PERMISO
PROVISIONAL~~

DIRECCION DE MERCADOS,

REFRENDO
PUESTO
SEMIFILIOCLAVE: SEM001104
FOLIO TRÁMITE: 64.878

FECHA EXPEDICIÓN

15-Marzo-2016

NOMBRE: ALCALA TORRES MA DE JESUS
 UBICACIÓN: MORELOS
 COLONIA: SAN PEDRO TLAQUEPAQUE
 CALLE CRUCE 1: FRANCISCO I. MADERO
 CALLE CRUCE 2: GUILLERMO PRIETO
 GIRO: VARIOS NIEVE RASPADA
 SUPERFICIE: 3.00
 TIPO DE CUOTA: PRIMER CUADRO (PAR)

EXTERIOR:

INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 15.00 mts.

IMPORTE: \$1,305.00

DIAS AMPARADOS: 31

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Diciembre-2015

FECHA DE VENCIMIENTO:

31-Diciembre-2015

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	12:00:04 p	A:	10:00:04 p	VIERNES	SI	DE:	12:00:04 p	A:	10:00:04 p
MARTES	SI	DE:	12:00:04 p	A:	10:00:04 p	SÁBADO	SI	DE:	12:00:04 p	A:	10:00:04 p
MERCOLES	SI	DE:	12:00:04 p	A:	10:00:04 p	DOMINGO	SI	DE:	12:00:04 p	A:	10:00:04 p
JUEVES	SI	DE:	12:00:04 p	A:	10:00:04 p						

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS""

OBSERVACIONES:

AEM



AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO

ALCALA TORRES MA DE JESUS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (vial o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El almacenamiento o pésimo uso del puesto a tercera persona.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalares.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frutas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de la cabecera municipal, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

Independencia 58

Centro Histórico de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco

El incumplimiento de la normatividad anterior la cual causa a la no renovación del permiso provisional.

Tel. 1057.6000